

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001453-2025 DE MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 14 de julio de 2025 a las instalaciones de la sede del Pie del Cerro de la empresa Centro de Movimiento, Ejercicio y Rehabilitación S.A.S. –CMOVER S.A.S.–, con NIT 900.008.882-0, ubicada en el barrio El Espinal, Calle 30 # 14 – 43 de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000825-2025 del 21 de julio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“4. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 14 de julio de 2025, se realizó visita a la gestión externa de CMOVER S.A.S. SEDE PIE DEL CERRO, identificada con NIT 900.008.882-0, código CIIU 8699, ubicada en El espinal calle 30 # 14 – 43, la cual fue atendida por la Sra. Dayana Acuña Caro, Coordinadora de calidad quien manifestó que se prestan los servicios de fonoaudiología, rehabilitación y terapia ocupacional



Foto 2. Desarrollo de la Visita

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

Primer piso

- Área de recepción.
- Sala de Espera
- Área de Fonoaudiología
- Área de Terapia física
- Área de Consultorios

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Piscina
- Área de Almacenamiento de residuos.

Segundo piso

- Oficinas administrativas
- Baños

4.1. Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco y negro, posteriormente recolectados y entregados todos los días a la empresa VEOLIA S.A.S. E.S.P. para su disposición final.

4.2. Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos como biosanitarios. Estos son entregados a la Empresa ATICA. Durante la visita, se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital, los cuales al ser contrastados con el certificado de disposición final generado por su gestor están acorde.

4.3. Características del sitio de almacenamiento temporal

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- No cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- No cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.



Foto 3. Puerta de almacenamiento residuos RESPEL



Foto 4. Residuos RESPEL



Foto 5. Extintor

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.4. Gestión Externa

Los residuos peligrosos son recolectados dos veces por semana, los residuos biosanitarios son entregados a la Empresa ATICA S.A.S. ESP, que se encarga del transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad de estos residuos. La entidad cuenta con las actas de disposición final entregadas por el gestor, así como los manifiestos de transporte dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

4.5. Manejo de las aguas residuales domésticas

Las Aguas Residuales Domésticas “ARD” provenientes de baños y oficinas van dirigidas al directamente al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

4.6. Manejo de las aguas residuales no domésticas

CMOVER S.A.S. SEDE PIE DEL CERRO, no genera Aguas Residuales no Domesticas “ARnD” por su actividad en Terapias de rehabilitación.

4.7. Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

CMOVER S.A.S. SEDE PIE DEL CERRO, presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

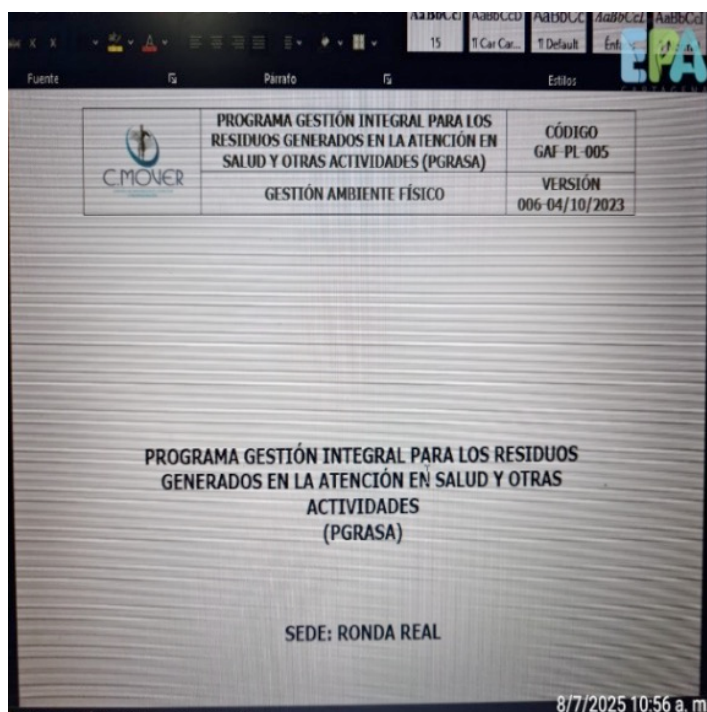


Foto 6. PGIRASA

4.8. Capacitaciones

CMOVER S.A.S. SEDE PIE DEL CERRO, presentó evidencia de las capacitaciones al personal en Socialización PGIRASA.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

C.MOVER

REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA

R-GTH-06

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

30/12/2024

Version 2

de: Pie del Cerro Fecha: 31/5/2025 Área/Departamento/Centro de Costo: Cartagena

apoyación ☒ Socialización ☒ Entrenamiento ☐ Re-entrenamiento ☐ Otros ☐ Total, horas: 1 hora

tema de la Reunión: Socialización Del Proceso

facilitador: Angie Cañate

objetivo: seguir y sensibilizar a todo el personal en la gestión de los Residuos

Datos de los asistentes

Con mi firma certifico que conozco el contenido de la información recibida

Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo/Empresa	Firma*
1. <u>Charith Torres Sosa</u>	<u>104733284</u>	<u>Fisioterapeuta</u>	<u>Charith</u>
2. <u>Ayda Carillo</u>	<u>45.544.134</u>	<u>Servicio General</u>	<u>Ayda</u>
3. <u>Viz Lambin Pardo</u>	<u>1001835468</u>	<u>Fisioterapeuta</u>	<u>Viz Lambin</u>
4. <u>Indira Gonzalez Salgado</u>	<u>114338466</u>	<u>Industria y Mantenimiento</u>	<u>Indira Gonzalez S.</u>
5. <u>Leidy Maria Suarez</u>	<u>43.003.003</u>	<u>SERNACIONARIO</u>	<u>Leidy</u>
6. <u>Diana Lugo Lopez</u>	<u>100221524</u>	<u>Fisioterapeuta</u>	<u>Diana Lugo</u>
7. <u>Yolanda Lopez Mora</u>	<u>60370916</u>	<u>Fisioterapeuta</u>	<u>Yolanda</u>
8. <u>Kelly Johana Guerrero Riva</u>	<u>100220071</u>	<u>Fisioterapeuta</u>	<u>Kelly</u>
9. <u>Kandy Padilla</u>	<u>1143553004</u>	<u>Fisioterapeuta</u>	<u>Kandy</u>
10. <u>Melany Arriaga U.</u>	<u>174339518</u>	<u>Fisioterapeuta</u>	<u>Melany A.</u>
11. <u>Maira Rosales Digos</u>	<u>10456064</u>	<u>Auxiliar de Enfermería</u>	<u>Maira</u>
12. <u>Katherine Paternina</u>	<u>104712014</u>	<u>Lider de Grupo</u>	<u>Katherine</u>
13. <u>Wendy Reyes Cruz</u>	<u>1143338753</u>	<u>Auxiliar de Mantenimiento</u>	<u>Wendy Reyes</u>
14. <u></u>			
15. <u></u>			

FIRMA DEL FACILITADOR: Angie Cañate

Imagen 1. Capacitación

4.9. Información SIAC Subsistema RESPEL

CMOVER S.A.S. SEDE PIE DEL CERRO, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 8 de julio de 2022. Ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2024, con fecha 19/02/2025, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL	
Formato Nro.:	5000319281
Fecha del Certificado:	19/02/2024, 10:45:34 am
NIT:	900008802
Empresa:	Centro de Movimiento Ejercicio y Rehabilitación SAS
Establecimiento ó instalación:	Cmover SAS Pie del Cerro
Estado:	ACTIVO
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Usuario:	USRRESP61637
Departamento:	BOLÍVAR
Dirección:	PIE DEL CERRO CLL 30 # 14-43
Fecha de inscripción al Registro:	08/07/2022
Responsable del diligenciamiento de la información:	Angie Cañate Pérez
Correo electrónico:	calidad@cmover.com
Autoridad Ambiental:	EPA
Periodo de Balance:	01/01/2023 - 31/12/2023
Fecha de diligenciamiento:	19/02/2024
Fecha y hora del cierre:	19/02/2024 10:45:16 AM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2019 :: 2020 :: 2021 :: 2022 :: 2023 ::
DILIGENCIADO EN:	Ambiente de producción, URL: http://ua-respelideam.gov.co/mursmpr/
Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM	
La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)	
Cerrar Imprimir	

Imagen 2. Cierre RESPEL

Durante la visita presentó certificado de residuos peligrosos correspondiente al mes de abril del año 2025.

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co



CERTIFICADO DE TRATAMIENTO MA2116-000000044852

SEDE	FECHA RECEPCIÓN	CORRIENTE	NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN
CENTRO DE MOVIMIENTO, EJERCICIO Y SALUD S.A	2025-04-07	Y1.2	SO-0294028	IA4000352305	BIORESIDUOS DE ATENCIÓN EN SALUD	1	KGS	INCINERACIÓN	RELLENOS SANITARIOS

Este documento se expide a los 27 días del mes de mayo de 2025

Ch. 11

Paralelo G Estilos

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO GAF-PI-002
	GESTIÓN DE AMBIENTE FÍSICO	VERSIÓN 003 - 16/08/2022

PLAN DE EMERGENCIA

**CENTRO DE MOVIMIENTO,
EJERCICIO Y REHABILITACION
S.A.S.**

SEDE PIE DEL CERRO

8/7/2025 11:00 a.m.

 atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.11. Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa TRULY NOLEN. La última fumigación la realizaron el día 5 de julio 2025, con periodicidad trimestral.



CERTIFICADO CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS

Estamos autorizados por el Ministerio de Protección Social, cumpliendo con normas establecidas en el Decreto 1843/91

Hemos realizado el tratamiento de Control Integrado de Plagas en:

En las instalaciones de:

Cliente: CMOVER

(PIE DE LA POPA)

NIT: 900008882

Dirección: 30a #14-43, POPA, Cartagena

Fecha del servicio: JULIO 05 DE 2025

Fecha de vencimiento: OCTUBRE 05 DE 2025

PRODUCTOS UTILIZADOS/PLAGA OBJETIVO/TOXICIDAD

AREAS DE APLICACIÓN

CONCENTRACION Y/O DOSIS

Polvo Químico		C	H			Ninguna Toxicidad	
Brodifacouma				R		I	
Piretroide	C	H	M	Z		III	
Trampas				R		Ninguna Toxicidad	
Gel				C		III	

Todas las Areas	20ml
Cocina	200g

PRECAUCIONES

1. Antes del Control de Plagas, realice una buena higiene y aseo de las instalaciones a tratar.

2. Separe los animales domésticos a lugares de buena ventilación durante el tratamiento.

3. Cubra las peceras y las jaulas de los pájaros con un trapo húmedo.

4. Informe al Técnico si hay personas alérgicas o bebés.

5. Aunque los productos que aplicamos son de la más baja toxicidad, no permita que sus niños tengan contacto directo con ellos.

6. Si algún alimento se contamina, DESTRUYALO.

7. Si algún utensilio de cocina se contamina, lávelo bien con agua y jabón.

Imagen 4. Certificado Fumigación.

De acuerdo a lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. CMOVER S.A.S. SEDE PIE DEL CERRO, cumple con:

1.1 El plan de contingencia de acuerdo al artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.

1.2 El formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002.

1.3 Capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

1.4 Cumple con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización anual del próximo periodo de balance en el registro RESPEL, hasta el 31 de marzo de cada año.
2. CMOVER S.A.S. SEDE PIE DEL CERRO, debe:

2.1. Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

2.2. Presentar consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre) conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo al formato del numeral 5.1 del presente decreto para su evaluación; dentro de los 30 días calendarios siguientes al semestre a reportar.

2.3. Solicitar la inscripción en línea del Registro Único Ambiental – RUA, RESOLUCIÓN 0839 DE 2023, Tal como lo menciona el artículo 7 de los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. “el Registro Único Ambiental (RUA), deberá ser diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

PARÁGRAFO 1o. La solicitud de inscripción en el RUA deberá radicarse ante la autoridad ambiental competente vía web, en los plazos establecidos en el artículo 15 de la presente resolución; si no es posible solicitar la inscripción vía web, ésta se solicitará mediante comunicación escrita."

2.4. *En un término no superior a 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.*

2.5. *En un término no superior a 60 días, construir en el sitio de almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos, un dique de contención que evite el vertimiento de sus residuos en caso de que se presente alguna contingencia".*

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Centro de Movimiento, Ejercicio y Rehabilitación S.A.S. – CMOVER S.A.S.–, con NIT 900.008.882-0, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Centro de Movimiento, Ejercicio y Rehabilitación S.A.S. –CMOVER S.A.S.–, con NIT 900.008.882-0, para que, de conformidad con el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000825-2025 del 21 de julio de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, en la sede del Pie del Cerro, ubicada en el barrio El Espinal, Calle 30 # 14 – 43 de la ciudad de Cartagena de Indias, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1 Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

1.2 Presentar ante el EPA Cartagena para su respectiva evaluación, el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre), conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 sobre "*Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados*" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual, se concede un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

1.3 De conformidad con el artículo 7º de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.

1.4 Realizar simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para lo cual, se le conceden un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1.5 Construir en el sitio de almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos, un dique de contención que evite el vertimiento de sus residuos en caso de que se presente alguna contingencia, para lo cual, se le conceden un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000825-2025 del 21 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Centro de Movimiento, Ejercicio y Rehabilitación S.A.S. –CMOVER S.A.S.–, con NIT 900.008.882-0, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, a los correos electrónicos calidad@cmover.com y direccion@cmover.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vobd. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA